

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0057 - 2023-MSB-GM-OGGRH

San Borja, 04 de octubre del 2023

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°221-2023-MSB-A, el Informe N°0020-2023-MSB-GM-OGGRH/JLAF, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los alcaldes", expresamente señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 37° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley";

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: "La Carrera Administrativa termina por: (...) c) Cese definitivo; (...)"; asimismo, el artículo 35° señala que: "Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Límite de setenta años de edad (...)";

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"; del mismo modo, el artículo 184° dispone que: "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda"; asimismo, el artículo 186° precisa que: "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: a) Límite de setenta años de edad";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°267-2004-MSB-A, se reincorporó al señor Flavio Silva Ubaldo el 28 de mayo del 2004 en el cargo de ejecutor coactivo, bajo el marco normativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N°276;

Que, a través del Informe N°0020-2023-MSB-GM-OGGRH/JLAF del 29 de setiembre del 2023, se ha verificado que el señor Flavio Silva Ubaldo registra en el legajo personal como fecha de nacimiento el 05 de octubre de 1953; en atención a ello, se requiere formalizar el cese por límite de edad del señor Flavio Silva Ubaldo, el mismo que deberá surtir efectos desde el 05 de octubre del 2023, fecha que cumple 70 años de edad; brindándole las gracias por la prestación de sus servicios a la Entidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N°221-2023-MSB-A del 14 de agosto del 2023, se resuelve delegar en la Gerente de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en nombre de la Municipalidad Distrital de San Borja, la función de "*Cesar a los servidores municipales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y otros de la Municipalidad de San Borja*";

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276, Resolución de Alcaldía N°221-2023-MSB-A, y literal k) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante Ordenanza N°702-MSB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR el cese por límite de edad (70 años) al servidor Flavio Silva Ubaldo identificado con DNI N° 08385464, a partir del 05 de octubre de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REALIZAR las acciones correspondientes para la liquidación de beneficios sociales a favor del señor Flavio Silva Ubaldo acorde a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el texto de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, al administrado conforme lo establece el numeral 24.1 del artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Borja.

Regístrese, Notifíquese, y Archívese;



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
.....
Gianna Denise López Benítez
JEFA